ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA" -BASES INTEGRADAS

BASES <u>INTEGRADAS</u> DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
	• Abc	y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

"ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

12

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

RUC Nº : 20601224624

Domicilio legal : AV.200 MILLAS SEC. 3ER GPO RESIDENCIAL 31 (ESQ.

PASTOR SEVILLA S/N) LIMA-LIMA-VILLA EL SALVADOR

Teléfono: : 640-9875 anexo 2004

Correo electrónico: : contrataciones26@heves.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA".

ITEM	ITEM PQTE	DESCRIPCIÓN		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	1.1	MANDIL QUIRÚRGICO ES DESCARTABLE TALLA L	STÉRIL	UNID	7,500
1	1.2	MANDIL QUIRÚRGICO ES DESCARTABLE TALLA M	STÉRIL	UNID	7,400
	1.3	MANDIL QUIRÚRGICO ES DESCARTABLE TALLA S	TÉRIL	UNID	2,050

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 028-2023-OA-HEVES-MINSA, el 10 de mayo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y transferências.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

La entrega de los Insumos Médicos se realizará de manera mensual de acuerdo al cronograma establecido, considerando a Entrega 1 como mes 1, Entrega 2 como mes 2 y así sucesivamente. El plazo para la primera entrega se efectuará dentro de un período no mayor de cinco (05) días calendario contabilizados desde el día posterior a la emisión y notificación de la orden de compra, para el resto de entregas se contabilizará a partir del primer día hábil de cada mes, para lo cual deberá estará notificada la orden de compra al proveedor.

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA.

NRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12
1.1	MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA L	7500	700	600	600	600	600	600	700	600	600	600	700	600
1.2	MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA M	7400	700	600	600	600	600	600	700	600	600	600	600	600
02000	MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA S	2050						1025						1025

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar a suma de S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles) en efectivo en Caja de la Entidad, sito en el primer piso del Hospital de Emergencias Villa El Salvador – Av. 200 Millas S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima – Lima; la cual recabará las bases en el área de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú Artículos 7°, 9°,76° y 137°.
- ✓ Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
 ✓ Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

344-2018-EF, y modificatorias por los D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF, D.S. N° 162-2021-EF, D.S. N° 234-2022-EF y D.S.N° 308-2022-EF.

- ✓ Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- ✓ Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- ✓ Decreto Supremo Nº 021-2001-SA/DM, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- ✓ Resolución Ministerial Nº 055-99-SA/DM, Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial Nº 1275-2021/Minsa-Directiva Administrativa Nº 321-MINSA/DGIESP-2021 que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-Cov-2.
- ✓ Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 028-2010-S. A, "Regulan algunos alcances de los Art. 10 y 11 de la Ley N° 29459 de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".
- ✓ Decreto Supremo N° 018-2011/SA "Modifican la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"
- ✓ D.S. N° 020-2001-SA, "Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines".
- ✓ Resolución Ministerial Nº 585-99.SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- ✓ Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Directivas del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) De las muestras: (Para la presentación de Ofertas).

La presentación de muestras será el día de la presentación de ofertas detallado en la ficha del sistema del SEACE del procedimiento de selección, en el horario de **08:00 am a 16:00 horas**, en la Jefatura de la Unidad de Logística del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, sito en la AV. 200 millas sec. 3er gpo. Residenc. 31 s/n – villa el salvador Lima-Perú.

5.2.3 DE LAS MUESTRAS: (ADMISIÓN - presentación de ofertas)

Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras

Se realizará una inspección física de la muestra a fin de verificar que el material cuente con todas las características solicitadas en las especificaciones técnicas.

Se hará mediciones y pesos a fin de verificar que el material cumpla con los rangos solicitados en las especificaciones técnicas.

Cantidad de muestras 02 unidades por talla.

Dicha evaluación será realizada por los siguientes representantes:

- 1. Un (01) representante del Servicio de Enfermería
- 2. Un (01) representante del Servicio de Farmacia
- 3. Un (01) representante de la Unidad de Inteligencia Sanitaria
- Cada muestra del ítem deberá estar rotulado con la siguiente información:

Ítem Nº		
Insumo Medico		
Postor:		
Hospital:	ILV	

Metodología

- El número de Registro Sanitario de la muestra deberá coincidir con la resolución directoral del registro sanitario presentado.
- El número de lote y la fecha de expiración de las muestras deberán corresponder al protocolo de análisis o certificado de esterilización presentado en el expediente.
- La no presentación de la muestra descalifica al ítem.
- Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas además deberá presentar ficha técnica emitida por el fabricante, dicha condición será excluyente, con las cuales acreditaremos las siguientes características incluidas en la ficha técnica:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

CUADRO DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA DE MUESTRAS.

ITEM	Material: Tela no t	capas con proces SPUNBOND y un: polietileno film (lar hospitalario en el i	Gramaje: 45 gr. o más.	El mandil estéril debe ser capaz impermeable a líquidos (agua y corporales y sangre		Estéril. 3L presuriz S",	M y L Keforzado interna laminado de uso ho y los antebrazos	Puños tejidos de algodón dobles elk resiste, con costura (RIBB) ligeras, guarden calor. (6- 10cm de largo). M	Delantero y espalda en una sola longitudinal en la espalda y tota doble amarre interno y externo.	Charles allow	Cuello redondo bordeado con cinta	Tamaños: S,M y L
ЕЕТ	Material: Tela no tejida de polipropileno de tres	capas con proceso SMS (dos capas externas con SPUNBOND y una media de MELTBLOWN), y polietileno film (laminado) de uso clínico hospitalario en el intermedio de las capas.	más.	debe ser capaz de repeler y ser quidos (agua y alcohol), fluidos e		(Esterilización óxido de etileno, vapor ado, plasma y rayos gamma)	Internamente con polietileno film uso hospitalario en el pecho, abdomen zos	Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resiste, con costura (RIBB) ligeras, suaves que no guarden calor. (6- 10cm de largo). Mangas largas	Delantero y espalda en una sola pieza, con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada, con doble amarre interno y externo.		deado con cinta	
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACION	Se verificará: Tela no tejida de polipropileno de tres capas con proceso SMS (dos capas externas con SPUNBOND y una media de MELTBLOWN), y polietileno film (laminado) de uso clínico hospitalario en el intermedio de las capas.	Se verificará gramaje: 45 gr o más.	Se verificará que el mandil deba ser capaz de repeler líquidos (agua y alcohol), fluidos corporales y sangre;	Se vaciará al mandil 1ml de líquidos (agua y alcohol), fluidos corporales y sangre, en un periodo de 10 segundos, a fin de evaluar la impermeabilidad del producto.	Se verificará que el empaque cuente con indicador químico interno virado en óxido de etileno, vapor presurizado, plasma y rayos gamma, visible que garantice la esterifidad del producto.	Reforzado internamente con polietileno film Se verificará la ficha técnica donde especifica la característica solicitada, laminado de uso hospitalario en el pecho, abdomen se verificara que la muestra cuente con refuerzo polietileno film laminado en pecho, abdomen y los antebrazos.	Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto se verificará: Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resiste, resiste, con costura (RIBB) ligeras, suaves que no guarden calor. (6- 10cm de largo). Mangas largas largo). Se realizará medición respectivamente.	Delantero y espalda en una sola pieza, con abertura Se verificará: Delantero y espalda en una sola pieza, con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada, con longitudinal en la espalda y totalmente cruzada, con doble amarre interno y externo.		Se verificará Cuello redondo bordeado con cinta	
	METODOLOGIA	Verificación visual documentaria (protocolo de análisis)	Verificación documentaria (protocolo de análisis)		Verificación visual, cronómetro y táctil	Verificación visual y táctil	Verificación documentaria, visual y táctil	Verificación táctil y visual	Verificación visual	Verificación táctil	Verificación visual y táctil	Verificación visual
	SI CUMPLE NO CUMPLE											
	NO CUMP											

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

Otras consideraciones

No se realizará devolución de las muestras presentadas por los postores. Siendo las muestras evaluadas según la metodología antes mencionada.

f) Registro Sanitario O Certificado De Registro Sanitario

a. <u>Copia de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente otorgado por la DIGEMID-MINSA</u>, para aquellos productos aplicables. No se aceptará registro sanitario en trámite, salvo que se encuentre contemplado en los alcances del Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, para lo cual se acompañará a la copia del RD del registro Sanitario, copia del expediente en trámite de la solicitud de reinscripción.

Para aquellos productos que no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar constancia emitida por DIGEMID de no requerir dicho registro.

g) Copia del Protocolo O certificado de Análisis

b. Copia del Protocolo o Certificado de Análisis, correspondiente al Número de Lote de la muestra presentada para cada ítem emitido por el laboratorio de Control de Calidad del Fabricante o por un Laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud.

Este documento es un informe técnico por cada lote que se produce, no se admitirán enmendaduras ni correcciones en este documento. Para el caso de productos importados deberá contar con la firma del responsable de Control de Calidad del fabricante y la firma y sello del Químico Farmacéutico regente del postor. Para el caso de los productos nacionales,

deberá contar con la firma del jefe de Control de Calidad (Químico Farmacéutico) del fabricante.

El protocolo de análisis debe consignar obligatoriamente lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias.

h) Certificado de Buenas Parácticas de Manufactura y Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

Para Dispositivos Médicos: Material Médico e Insumos Importados:

Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del Fabricante, emitido por autoridad competente del país de origen, con traducción al idioma castellano. Debe indicar la fecha de vigencia, o en su defecto, la fecha de emisión no deberá ser mayor a 2 años a la fecha de presentación de propuesta. Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta. También se aceptará como documento alternativo el certificado CE. de la comunidad europea (Directiva 93/42/EEC vigente para dispositivos médicos o la Directiva 90/385/EEC, vigente para dispositivos médicos implantables, según corresponda); o el certificado de la FDA. Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni certificado CE, ni FDA, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el certificado de libre comercialización, en los que deberán señalar que la empresa cumple con las BPM o de Fabricación u otro documento emitido por la autoridad competente del país de origen que acredite las buenas prácticas de manufactura (entre ellos el ISO/ EN 13845).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

 Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente emitido por DIGEMID, el cual deberá estar suscrito a nombre del proveedor participante del procedimiento de selección.

Para Dispositivos Médicos: Material Médico e Insumos Nacionales:

Para Fabricantes:

● Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente emitido por DIGEMID. Dicho certificado incluye a las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) según corresponda.

Para Distribuidoras:

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante, vigente, emitido por DIGEMID.
- Certificado Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente emitido por DIGEMID, el cual deberá estar suscrito a nombre del proveedor participante del procedimiento de selección.
- En el caso de no requerir BPA deberá presentar constancia de DIGEMID.
- En el caso de consorcios deberá estar a nombre de la empresa que se hará cargo del almacenamiento. Los postores podrán presentar el certificado de Buenas Prácticas de

Almacenamiento (BPA) vigente a nombre de un tercero diferente al postor, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes.

NOTA: En caso de que los documentos sean presentados en idioma extranjero se deberá adjuntar su traducción al idioma castellano, cumpliendo con lo requerido en el art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- i) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo № 4)⁵
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00068369088

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

 $N^{\circ} CCI^{7}$: 01806800006836908877

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o Declaración Jurada de aplicación del Fondo de Garantía conforme al D.L. N° 1553.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, Sito en Av. 200 millas S/N Sec. Grupo Residencial - Villa el Salvador (cruce Av. Pastor Sevilla con Av. 200 Millas).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe de Almacén y Un Profesional Químico Farmacéutico (Jefe del Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos Médicos).
- ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES Ó Informe del funcionario responsable del Servicio de Enfermería y Unidad de Farmacia emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Original de Orden de Compra
- Factura (Original, SUNAT y copia)
- Original de Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT)

Dicha documentación se debe presentar en la Jefatura de Almacén del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, Sito en Av. 200 millas S/N Sec. Grupo Residencial - Villa el Salvador (cruce Av.Pastor Sevilla con Av. 200 Millas).

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AREA USUARIA

Servicio de Enfermería

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición Anual de MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE para la atención de pacientes en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador – HEVES.

FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación permitirá mejorar el acceso de MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE para la protección de trabajadores durante la atención de pacientes y procedimientos quirúrgicos en los diferentes servicios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador – HEVES.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 OBJETIVO GENERAL

La contratación anual de MANDIL DESCARTABLE ESTERIL para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador - HEVES.

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Optimizar los niveles de disponibilidad de stock de Insumos de bioseguridad
- Atender en forma oportuna a los pacientes con la disponibilidad de Insumos de bioseguridad.
- Garantizar un medio de protección para pacientes y personal durante la atención médica.
- Impedir la transferencia de agentes infecciosos y líquidos.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS INSUMOS MÉDICOS

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS INSUMOS MÉDICOS

ITE M	CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ias So Saivado	495500011437	MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA L	UNIDAD	7500
made 1.2	495500011436	MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA M	UNIDAD	7400
1.3	495500011519	MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA S	UNIDAD	2050

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.2.1. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DE LOS INSUMOS MÉDICOS

- Los Insumos Médicos deberán ser identificados con su Denominación técnica y con su nombre de marca si lo tuvieran.
- La manufactura y Calidad de los dispositivos médicos nacionales e importados se adecuarán a lo señalado en la Ley Nº 26842 (Ley General de Salud), ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios.
- Cuando la autoridad de Salud disponga la suspensión o cancelación del Registro Sanitario y/o el retiro del producto del mercado, el proveedor deberá realizar el recojo de los mismos y restituir económicamente por su equivalente previa coordinación con el Hospital de Emergencias Villa el Salvador.
- Especificaciones técnicas.
- MANDIL QUIRÚRGICO ESTERIL S, M, L
- PRESENTACIÓN
- Unidad
- Sobre sellado de papel grado quirúrgico film de polipropileno transparente contenido por 01 unidad.
- CARACTERÍSTICAS (ver tallas en tabía adjunta)
- Material: Tela no tejida de polipropileno de tres capas con proceso SMS (dos capas externas con SPUNBOND y una media de MELTBLOWN), y polietileno film (laminado) de uso clínico hospitalario en el intermedio de las capas.
- Gramaje: 45 gr. o más.
- Durable, suave, ligero, cómodo, fresco, resistente a la abrasión y electricidad estática, perfectamente liso, no adherente al polvo.
- El mandil estéril debe ser capaz de repeler y ser impermeable a líquidos (agua y alcohol), fluidos corporales y sangre.

 Estéril.
- Esterilización: Óxido de Etileno, vapor presurizado, plasma y rayos gamma.
- Reforzado internamente con polietileno film laminado de uso hospitalario en el pecho, abdomen y los antebrazos.
- Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resistente, con costura (RIBB)
 ligeras, suaves que no guarden calor.
- Mangas raglán largas
- Delantero y espalda en una sola pieza
- Con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada
- Con doble amarre interno y externo
- Cuello redondo bordeado con cinta

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

- Con estándares de acuerdo con las normas de CE e ISO.
- El producto debe contar con indicador químico interno visible que garantice la esterilidad del producto.
- Tamaño: S,M, L

OPCIONAL:

Certificado de eficencia de filtración viral/bacteriana mayor o igual al 99 % (BFE/BFE) a nombre del fabricante del bien a ofertar con una antiguedad no mayor a 12 meses, 13

OPCIONAL:

Certificado de eficencia de filtración bacteriana mayor o igual al 99 % (BFE) a nombre del fabricante del bien a ofertar con una antiguedad no mayor a 12 meses.¹⁴

OPCIONAL:

Certificado de eficencia de filtración viral mayor o igual al 99 % (BFE) a nombre del fabricante del bien a ofertar con una antiguedad no mayor a 12 meses. 15

¹³ Según formato de Consultas y/o observaciones - <u>Observación Nº 06</u>- L & M MEDICAL SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

¹⁴ Según formato de Consultas y/o observaciones – <u>Consultas Nº 08</u> - DROCSA E.I.R.L.

¹⁵ Según formato de Consultas y/o observaciones – <u>Consultas Nº 09</u> - DROCSA E.I.R.L.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

Tabla: Dimensiones del Mandil Descartable Estéril por tallas.

Dimensiones/Tallas	Small	Medium	Large
Largo de tira posterior	65 cm	65 cm	65 cm
Puños de RIBB	6 – 10 cm de largo	6 – 10 cm de largo	6 – 10 cm de largo
Traslape de curva posterior	22 cm	22 cm	22 cm
Largo de tira anterior	30 cm	30 cm	30 cm
Largo	115 cm	120 cm	133 cm
Ancho total del mandil	153 cm	158 cm	163 cm
olerancia	+/- 5%	+/- 5%	+/- 5%
amaño de manga	54 cm largo x 30 cm ancho	68 cm largo x 31 cm ancho	72 cm largo x 32 cm ancho

5.2.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

 Los Insumos Médicos deben llevar en sus envases los rotulados y los insertos o prospectos aprobados en su Registro Sanitario. Los rotulados de los envases deberán contener la información que se indica en el reglamento para el Registro, Control y Vigilancia

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

Sanitaria de Dispositivos Médicos y Afines, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2011-SA y demás modificatorias.

5.2.3 DE LAS MUESTRAS: (ADMISIÓN - presentación de ofertas)

Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras

Se realizará una inspección física de la muestra a fin de verificar que el material cuente con todas las características solicitadas en las especificaciones técnicas.

Se hará mediciones y pesos a fin de verificar que el material cumpla con los rangos solicitados en las especificaciones técnicas.

Cantidad de muestras 02 unidades por talla.

Dicha evaluación será realizada por los siguientes representantes:

- Un (01) representante del Servicio de Enfermería
- 2. Un (01) representante del Servicio de Farmacia
- Un (01) representante de la Unidad de Inteligencia Sanitaria
- Cada muestra del ítem deberá estar rotulado con la siguiente información:

tem Nº			
nsumo Medico			
Postor:	100	Farmer S.	A lime had
Hospital:	1	from //	Serving Serving
	Œ	Action W	Same Sand

Metodología

- El número de Registro Sanitario de la muestra deberá coincidir con la resolución directoral
 del registro sanitario presentado.
- El número de lote y la fecha de expiración de las muestras deberán corresponder al protocolo de análisis o certificado de esterilización presentado en el expediente.
- La no presentación de la muestra descalifica al ítem.
- Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas además deberá presentar ficha técnica emitida por el fabricante, dicha condición será excluyente, con las cuales acreditaremos las siguientes características incluidas en la ficha técnica:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

ITEM	EETT	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	METODOLOGIA	SICHMPIE	NOCHMBIE
	Material: Tela no tejida de polipropileno de tres capas con proceso SMS (dos capas externas con SPUNBOND y una media de MELTBLOWN), y polietileno film (laminado) de uso clínico hospitalario en el intermedio de las capas.	Se verificará: Tela no tejida de polipropileno de tres capas con proceso SMS (dos capas externas con SPUNBOND y una media de MELTBLOWN), y polietileno film (laminado) de uso clínico hospitalario en el intermedio de las capas.	Verficación visual documentaria (protocolo de análisis)		
S A SALLAN BOOK AND A SALLAN B	Gramaje: 45 gr. o más.	Se verificará gramaje: 45 gr o más.	Verificación documentaria (protocolo de análisis)		
Servicio de Social	El mandil estéril debe ser capaz de repeler y ser impermeable a líquidos (agua y alcohol), fluidos corporales y sangre	Se verificará que el mandil deba ser capaz de repeler líquidos (agua y alcohol), fluidos corporales y sangre;	Verificación visual.		
		Se vaciará al mandil 1ml de liquidos (agua y alcohol), fluidos corporales y sangre, en un periodo de 10 segundos, a fin de evaluar la impermeabilidad del producto.	cronômetro y táctil		
MANDIL DESCARTABL E ESTERIL "S",	Estéril. (Esterilización óxido de etileno, vapor presurizado, plasma y rayos gamma)	Se verificará que el empaque cuente con indicador químico interno virado en óxido de etileno, vapor presurizado, plasma y rayos gamma, visible que garantice la esterilidad del producto.	Verificación visual y táctil		
"M" y "L"	Reforzado internamente con polietileno film laminado de uso hospitalario en el pecho, abdomen y los antebrazos	Se verificará la ficha técnica donde especifica la característica solicitada, se verificara que la muestra cuente con refuerzo polietileno film laminado en pecho, abdomen y los antebrazos	Verificación documentaria, visual y táctil		
Is all sall sall sall sall sall sall sal	Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resiste, con costura (RIBB) ligeras, suaves que no guarden calor. (6- 10cm de largo). Mangas largas	Se verificará: Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resiste, con costura (RIBB) ligeras, suaves que no guarden calor. (6- 10cm de largo). Se realizará medición respectivamente.	Verificación táctil y visual		
1 00 a 00	Delantero y espalda en una sola pieza, con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada, con doble amarre interno y externo.	Delantero y espalda en una sola pieza, con abertura Se verificará: Delantero y espalda en una sola pieza, con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada, con longitudinal en la espalda y totalmente cruzada, con doble amarre interno doble amarre interno y externo.	Verificación visual		
			Verificación táctil		
	Cuello redondo bordeado con cinta	Se verificará Cuello redondo bordeado con cinta	Verificación visual y táctil		
	Tamaños: S,M y L	Co unificant las dimensiones confin la tella a la la la la la	Verificación visual		

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

Otras consideraciones

No se realizará devolución de las muestras presentadas por los postores. Siendo las muestras evaluadas según la metodología antes mencionada.

CALIDAD:

El dispositivo médico debe cumplir con los atributos de calidad autorizados en su registro sanitario.

TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO

Según registro sanitario, cuando corresponda; para dispositivos médicos que no están sujetos a registro sanitario será según indique el fabricante.

MANUAL DE INSTRUCCIONES DE USO O INSERTO:

Según lo establecido en el artículo 124º, 125º, 126º y 127º del decreto supremo Nº 016-2011-SA, cuando corresponda.

6. DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VICIOS OCULTOS:

El proveedor deberá presentar una Declaración jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vicios Ocultos del producto ofertado en los siguientes casos:

El canje será efectuado por la totalidad de los Suministros de Material Médico e Insumo Médico Quirúrgico que no hubiese sido consumido antes de la fecha de expiración o durante la entrega en el caso, en el caso de detectarse diferencia de calidad, presenten deterioro por manipuleo o transporte o no aptos para uso en humanos, no se aceptaran productos con menor fecha a lo solicitado.

La reposición se efectuará en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario de la Entidad contratante o cualquier otro defecto o vicio oculto.

El producto canjeado o repuesto tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el referido proceso de selección.

El canje o reposición se realizará a solo requerimiento de la Entidad, en un plazo no mayor de 04 días hábiles y no generará costo adicional a nuestra entidad.

Asimismo, "El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

6.1 EXPIRACIÓN DE LOS INSUMOS MÉDICOS

En el envase inmediato y en el envase mediato. La fecha de expiración no podrá ser menor a dieciocho (18) meses, contándose a partir de la fecha de recepción y/o entrega y de acuerdo con las especificaciones técnicas.

El postor deberá garantizar que los dispositivos médicos que oferta son de óptima calidad.

Excepcionalmente, para los dispositivos médicos que por sus propiedades biológicas y/o físicas y/o químicas no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida, podrán presentar vigencias menores, siempre que estas no estén inferiores al 60% del tiempo de vida útil especificado para el producto y declarado por el fabricante. Esta situación deberá encontrarse debidamente sustentada en la propuesta técnica, lo que será evaluado por el Comité de Selección o por el Órgano encargado de las Contrataciones. Para este caso particular, se deberá adjuntar la carta de compromiso de canje por vencimiento con las mismas condiciones que oferta el producto.

En los casos de dispositivos médicos que no presentan fecha de expiración. Éstas deben tener una fecha de fabricación no menor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de la entidad.

Asimismo el dispositivo médico deberá contar con vigencia no menor a dieciocho (18) meses, presentando carta de compromiso de canje por vencimiento con las mismas condiciones que oferte el producto.

- 6.2 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS, Para cada dispositivo Médico se deberá solicitar lo siguiente:
- a. <u>Copia de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente otorgado por la DIGEMID-MINSA</u>, para aquellos productos aplicables. No se aceptará registro sanitario en trámite, salvo que se encuentre contemplado en los alcances del Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, para lo cual se acompañará a la copia del RD del registro Sanitario, copia del expediente en trámite de la solicitud de reinscripción.

Para aquellos productos que no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar constancia emitida por DIGEMID de no requerir dicho registro.

b. Copia del Protocolo o Certificado de Análisis, correspondiente al Número de Lote de la muestra presentada para cada ítem emitido por el laboratorio de Control de Calidad del Fabricante o por un Laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud.

Este documento es un informe técnico por cada lote que se produce, no se admitirán enmendaduras ni correcciones en este documento. Para el caso de productos importados deberá contar con la firma del responsable de Control de Calidad del fabricante y la firma y sello del Químico Farmacéutico regente del postor. Para el caso de los productos nacionales,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

deberá contar con la firma del jefe de Control de Calidad (Químico Farmacéutico) del fabricante.

El protocolo de análisis debe consignar obligatoriamente lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias.

c. Copia de certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA):

Para Dispositivos Médicos: Material Médico e Insumos Importados:

- Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del Fabricante, emitido por autoridad competente del país de origen, con traducción al idioma castellano. Debe indicar la fecha de vigencia, o en su defecto, la fecha de emisión no deberá ser mayor a 2 años a la fecha de presentación de propuesta. Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta. También se aceptará como documento alternativo el certificado CE. de la comunidad europea (Directiva 93/42/EEC vigente para dispositivos médicos o la Directiva 90/385/EEC, vigente para dispositivos médicos implantables, según corresponda); o el certificado de la FDA. Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni certificado CE, ni FDA, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el certificado de libre comercialización, en los que deberán señalar que la empresa cumple con las BPM o de Fabricación u otro documento emitido por la autoridad competente del país de origen que acredite las buenas prácticas de manufactura (entre ellos el ISO/EN 13845).
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente emitido por DIGEMID, el cual deberá estar suscrito a nombre del proveedor participante del procedimiento de selección.

Para Dispositivos Médicos: Material Médico e Insumos Nacionales:

Para Fabricantes:

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente emitido por DIGEMID.
 Dicho certificado incluye a las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) según corresponda.

Para Distribuidoras:

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante, vigente, emitido por DIGEMID.
- Certificado Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente emitido por DIGEMID, el cual deberá estar suscrito a nombre del proveedor participante del procedimiento de selección.
- En el caso de no requerir BPA deberá presentar constancia de DIGEMID.
- En el caso de consorcios deberá estar a nombre de la empresa que se hará cargo del almacenamiento. Los postores podrán presentar el certificado de Buenas Prácticas de

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

Almacenamiento (BPA) vigente a nombre de un tercero diferente al postor, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes.

- d. Constancia de inscripción en los Padrones de Registro de establecimiento farmacéutico de DIGEMID o Resolución o certificado de autorización sanitaria vigente para la elaboración y/o comercialización de productos farmacéuticos
- Copia simple de Constancia de inscripción en los Padrones de Registro de establecimiento farmacéutico de DIGEMID o Resolución o certificado de autorización sanitaria vigente para la elaboración y/o comercialización de productos farmacéuticos.

6.3 EMBALAJE Y ROTULADO

6.3.1 EMBALAJE

El embalaje de los medicamentos deberá cumplir con los siguientes requisitos: Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento. Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables. Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, concentración, unidad de medida, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento. Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del dispositivo médico. En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos: Que garantice las propiedades e integridad del producto. Herméticamente sellado sin porosidad.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 LUGAR

La entrega deberá efectuarse en el Almacén General y Almacén Especializado de Medicamentos del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, ubicado en Av. Mariano Pastor Sevilla cruce Av. 200 millas S/N Villa el Salvador., o en su defecto en el almacén tercerizado que informe oportunamente la institución. En las fechas programadas y por la cantidad total que se consigna en la Orden de Compra. Durante la entrega, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes:

Asimismo, el proveedor deberá cumplir con otras normas que dicten el sector y/o autoridades competentes.

7.2 PLAZO DE ENTREGA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

La entrega de los Insumos Médicos se realizará de manera mensual de acuerdo al cronograma establecido, considerando a Entrega 1 como mes 1, Entrega 2 como mes 2 y así sucesivamente. El plazo para la primera entrega se efectuará dentro de un período no mayor de cinco (05) días calendario contabilizados desde el día posterior a la emisión y notificación de la orden de compra, para el resto de entregas se contabilizará a partir del primer día hábil de cada mes, para lo cual deberá estará notificada la orden de compra al proveedor.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS- 2022

NRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12
1.1	MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA L	7500	700	600	600	600	600	600	700	600	600	600	700	600
1.2	MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA M	7400	700	600	600	600	600	600	700	600	600	600	600	601
	MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA S	2050						1025						1025

7.3 HORARIO

El horario de atención en el cual el contratista podrá ejecutar la prestación es de lunes a viernes de 8:00 horas a 14:00 horas. En el caso de que sea fuera del horario establecido, es con previa coordinación y autorización del químico farmacéutico responsable y el responsable de Almacén general.

PENALIDADES

De acuerdo al artículo 161, 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 9 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR
- 9.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:
- No estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.
- Deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores- RNP.
- RUC- Habido y Activo.
- 9.2 OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN .

CONFORMIDAD DE LOS BIENES

9.2.1 ÁREA QUE RECEPCIONARÁN Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD.

La recepción de los bienes estará a cargo del Jefe de Almacén y un Profesional Químico Farmacéutico (Jefe del Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

Médicos) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, previa ejecución de las siguientes acciones:

- Cotejar las cantidades que se indican en la Guía de remisión de EL CONTRATISTA y con el número de bienes recepcionados en el Almacén.
- Verificar si los dispositivos médicos cumplen con los requisitos, características, unidad de medición, y formas de presentación establecidos en las bases y adjudicados.
- Determinar si hay da
 ño por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones para la no recepci
 ón.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Farmacia emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Consignar la fecha real en la que se recepcionó los bienes.
- Firmar (a manuscrito) y sellar los documentos.
- Verificar los documentos recibidos con los medicamentos que se recepcionan en los Almacenes del HEVES, de acuerdo a lo señalado en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225.
- ➤ De no ser encontrados conforme los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME NO RECIBIDO" en la Guía del Proveedor que deberá cumplir con la entrega, dentro del plazo de siete (07) días calendarios.
- Los documentos que deban ser devueltos a EL CONTRATISTA previamente fechados, sellados y firmados por el Jefe de Almacén del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, para efectos de su solicitud de pago de facturas.
- Original de orden de compra Guía de Internamiento del Hospital de Emergencias
 Villa el Salvador.
- Factura (Original, SUNAT y copia)
- Original de Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT)
- La entrega de esta documentación es de responsabilidad del Jefe de Almacén del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, debiendo quedarse con las copias para sus archivos.
- La conformidad será otorgada por los siguientes servicios:

Servicio de Enfermería

Unidad de Farmacia

10 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará después de la conformidad de cada entrega según cronograma en pagos parciales.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad será mínimo de 01 año, de acuerdo a la ley de contratación del estado. Artículo 40 de la ley de contrataciones del estado y artículo 146 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

d. Constancia de inscripción en los Padrones de Registro de establecimiento farmacéutico de DIGEMID o Resolución o certificado de autorización sanitaria vigente para la elaboración y/o comercialización de productos farmacéuticos

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

 Copia simple de Constancia de inscripción en los Padrones de Registro de establecimiento farmacéutico de DIGEMID o Resolución o certificado de autorización sanitaria vigente para la elaboración y/o comercialización de productos farmacéuticos.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 162,720.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Veinte con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,340.00 (Veinte Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran <u>bienes similares</u> a los siguientes: MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL, SABANA DESCARTABLE NO ESTÉRIL, BATA DESCARTABLE PARA PACIENTE, MANDIL DESCARTABLE NO ESTÉRIL/ESTÉRIL, CHAQUETA Y PANTALÓN DESCARTABLE NO ESTÉRIL/ESTÉRIL, MASCARILLA DESCARTABLE, MAMELUCOS DESCARTABLES, BOTAS DESCARTABLES Y GORROS DESCARTABLES, KIT DE ROPA PARA CIRUGÍA, CUBRE CALZADO. <u>Acreditación:</u>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo № 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁷

 $^{^{\}rm 17}~$ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA ENTID	DAD: [
DOMINICILIO		/ハレ. I

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

HOSPITAL DE	EMERGE	NCIAS VIL	LA EL	. SALVA	DOR								
ADJUDICACIÓ	N SIMPL	IFICADA	N° 4	41-2022-	HEVES	S-MINSA-	2 "A	DQUISIC	CIÓN	ANUA	AL DE	MAN	DIL
QUIRÚRGICO	ESTÉRIL	DESCAR	RTABLE	PARA	LA A	TENCIÓ	N DE	PACIEN	NTES	EN E	L HOSE	PITAL	DE
EMERGENCIA	S VILLA E	L SALVAD	OR-HE	VES-SE	GUND	A CONV	CAT	ORIA"- <mark>B</mark>	ASES	INTEG	RADAS		
FECHA].													
_													

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIÓN QUIRÚRGICO ES	MERGENCIAS VILLA EL SALVADOR SIMPLIFICADA N° 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL STÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- <u>BASES INTEGRADAS</u>
	ANEXOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO № 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022 Presente	:-HEVES-MINSA-2				
El que se suscribe, [], representar CONSORCIO], identificado con [CONSIGN [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO E siguiente información se sujeta a la verdad:	NAR TIPO DE D	OCÚME	NTO DE	E IDEN	TIDAD] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):		_		
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):		_		
MYPE ²⁵		Sí		No	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

ANEXO № 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

ANEXO № 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"- BASES INTEGRADAS

ANEXO № 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%29

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA" -BASES INTEGRADAS

ANEXO № 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
1								
2								
3								
4								

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA" -BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 30	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³		MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA" -BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2 "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES-SEGUNDA CONVOCATORIA"-BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2022-HEVES-MINSA-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.